



Clasificación Arancelaria a petición de particulares

Mediante este trámite podrá solicitar una clasificación arancelaria a petición de particular y obtener una resolución emitida por la DIAN, para un producto en particular.



Paso 1: REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DEL TRÁMITE

En el Banco de Bogotá cuenta Corriente No. 033396193 a nombre de la UAE DIAN

- Para cada clasificación el costo es de medio salario mínimo mensual legal vigente aproximado al múltiplo de mil más cercano y comprenderá un solo producto. (\$414.058 Año 2019).
- Para cada unidad funcional el valor será de un (1) salario mínimo mensual legal vigente aproximado al múltiplo de mil más cercano. (\$828.116.000 Año 2019).
- Tenga en cuenta que este valor varía anualmente.



Paso 2: ALISTAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- Catálogo(s) o ficha(s) técnica(s), en idioma español, que describan plenamente la mercancía.
- Comprobante de pago escaneado en PDF.
- Formulario FT-0A-2354 Solicitud de Resolución de Clasificación Arancelaria, el cual se diligencia en línea.
- Si está representado o representando alguna empresa, el mandato otorgado, e indicar en la solicitud a nombre de quien debe proyectarse la resolución (del representado o del representante)

(*) Para ver los requisitos que deben cumplir los documentos a presentar y demás condiciones del trámite, consultar en:



Paso 3: DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD

Servicios en línea

Usuarios registrados



- Ingresar a servicio en línea de la DIAN y tener en cuenta las siguientes indicaciones:
- Ingrese a "Sistema de Resoluciones Anticipadas y Clasificación Arancelaria" con el usuario y contraseña del Representante Legal o Apoderado de la sociedad a los servicios informáticos de la DIAN.

Opciones del Sistema:

Seleccione una de las cuatro opciones que se despliegan al acceder a la cuenta.

- Home: podrá hacer seguimiento y consultar el histórico de sus trámites
- Solicitudes: aquí encontrará los formularios para radicar su solicitud
- Perfil: diligencie (opcional) su información y datos de contacto
- Cierre de sesión

Diligenciamiento del contenido de la solicitud a través del aplicativo

- Seleccione el formulario según el tipo de solicitud que desea realizar
- Diligencie la información del representante o titular del acto administrativo
- Diligencie la información del producto para el cual solicita la clasificación (descargue la planilla para descripción y adjúntela mediante la opción "seleccionar archivo")
- Adjunte la información técnica necesaria que permita determinar la clasificación arancelaria solicitada, sin superar los 20MB por archivo.
- Mediante la opción "soporte de pago", adicione copia escaneada del soporte del pago realizado
- Guarde el formulario diligenciado en su dispositivo y envíe la información de su solicitud
- Si lo desea puede guardar un borrador para continuar posteriormente.

Paso 4: SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD



Para realizar el seguimiento o estado de la solicitud puede realizarlo

- A través de la plataforma con el número de radicado asignado por el sistema, de acuerdo a lo señalado en el paso 2.
- Comunicándose a los teléfonos 6079800 – extensión 906492, (1) 6079800 - extensión 906462, (1) 6079800 - 906469 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (Resol 196 16/10/2014)
- Escribir al Buzón de PQSR y Denuncias

Paso 5: NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA



La expedición de la resolución mediante la cual se da respuesta a la solicitud de clasificación arancelaria, cuenta con un término de 3 meses contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud debidamente presentada, y se remitirá a la dirección indicada por el interesado. En caso de requerirse información adicional, este término se interrumpe hasta por dos meses.

Nota. Cuando la autoridad aduanera constate que la información en la solicitud de clasificación radicada está incompleta y no permite clasificar con certeza la mercancía, requerirá al solicitante dentro de los cuarenta y cinco (45) siguientes a la fecha de radicación, para que la complemente en un término de dos (2) meses; antes del vencimiento del plazo mencionado se puede solicitar prórroga hasta por el mismo término (Resoluciones DIAN 041 y 072 del 2016)

En caso de no recibir respuesta a un requerimiento de información dentro de los términos legalmente señalados, o se realice de manera incompleta, se entenderá desistida la solicitud y el caso será archivado.

Consulte más información en:



 Recuerde que este trámite es totalmente gratuito 



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co